



DECRETO N° 1067/21

SAN GUSTAVO, 30 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2634/21 de fecha 04 de Noviembre de 2021, mediante el cual el Municipio de San Gustavo, conjuntamente con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, suscribió convenio de Adhesión al “Programa de Infraestructura de centros de Desarrollo Infantil Resol. – 2021 59 APN” y;

CONSIDERANDO:

Que con la firma del convenio señalado supra, la Secretaria de Obras Publicas brindara al Municipio la asistencia Financiera para el Ejecución de Un Centro de Desarrollo Infantil en San Gustavo, por la Suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 42.432.555.41) como precio tope.

Que la Obra implica la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en calles Santiago del Estero y Diamante, Manzana 337 de la localidad San Gustavo.

Que el Municipio ha recepcionado de parte de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, un anticipo financiero del 30%, del monto total de la obra, o sea la Suma de PESOS DOCE MILLONES SETESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 62/100 (\$12.729.766,62)

Que en razón de ello, resulta necesaria la contratación para la ejecución de la obra supra indicada, cuyas demás especificaciones y características técnicas surgen del pliego de bases y condiciones generales y particulares de la presente Licitación.

Conforme lo establecido en el Punto 3 del anexo II, se garantizara la obtención gratuita de pliegos los cuales se publicaran en la página web de la Municipalidad www.sangustavo.com.ar, garantizando el libre acceso de los interesados.

Que la presente se encuentra encuadrada dentro de los parámetros establecidos en la ley 10027 y su modificatoria y facultades impetradas al Departamento Ejecutivo Municipal de San Gustavo.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN GUSTAVO

DECRETA



ARTÍCULO 1º: DISPONESE el llamado a LICITACION PUBLICA Nro. 03/2021, para la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en calles Santiago del Estero y Diamante, Manzana 337 de la localidad San Gustavo, en el marco del Convenio de Adhesión al “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” , C.D.I., en San Gustavo , Provincia de Entre Ríos, encuadrado dentro del convenio suscripto con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, en el marco del convenio de Adhesión al “Programa de Infraestructura de centros de Desarrollo Infantil (Resol. – 2021 59 APN”), cuyas especificaciones obran en el pliego general de condiciones de 63 Fojas activas y el pliego general de especificaciones técnicas de 49 Fojas activas más los correspondientes planos de obra, los cuales surgen del pliego de Bases y condiciones de la obra mencionada supra y a la consecuente publicación de edictos en Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación local, a fin de dar publicidad a dicho llamado.

ARTICULO 2º: APRUEBESE el pliego de bases y condiciones generales y particulares que regirá el llamado a licitación Pública para la contratación de la ejecución de la Obra detallada en el Art. 1º.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a Contaduría Municipal y su área de incumbencia a la entrega de pliegos a oferentes, disponibles a partir del de 6 de Diciembre de 2021, en el edificio de la Municipalidad de San Gustavo sito en calle Torcuato Gilbert y Buenos Aires de la localidad de San Gustavo, de lunes a viernes de 7 a 12 horas. Las personas interesadas requerirán por nota simple la adquisición de un ejemplar del pliego en la que consignaran denominación del adquirente, domicilio y responsable autorizados para consultas y contacto.

ARTICULO 4º: DETERMINASE que la apertura de las ofertas se realizara el día 04 de Enero del año 2022 a las 10:00 horas; en el edificio de la Municipalidad de San Gustavo, sito en calle Torcuato Gilbert y Buenos Aires de la localidad de San Gustavo, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 5º: PUBLIQUESE en el boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos por tres días y en el Diario de mayor circulación por un día.

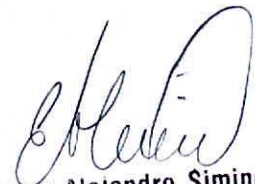


ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, de la presente a las Áreas que corresponda a sus efectos.

ARTÍCULO 7º: DE FORMA.


Mauro Adrián Barolin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Gustavo




Cesar Alejandro Simino
Presidente Municipal
San Gustavo - Entre Ríos